

En Madrid, a 1 de julio de 2021

MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que el día 29 de junio de 2021, se celebró en primera convocatoria la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia de un solo accionista, debidamente representado, titular del 99,75% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada mediante hecho relevante en fecha 27 de mayo de 2021, habiéndose adoptado por unanimidad del capital social presente con derecho a voto los acuerdos que se disponen a continuación:

PRIMERO. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto) y los informes de gestión y auditoría de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

Se aprueban las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Aprobación, en su caso, de la distribución de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

Se aprueba la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020, que asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (135.105,99 euros) en pérdidas, de conformidad con la propuesta emitida por el consejo de administración en acta de 30 de marzo de 2021, a la cuenta de resultados negativos de ejercicio anteriores.

TERCERO. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se aprueba la gestión del consejo de administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020.

CUARTO. - Introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales que posibilite la celebración de juntas exclusivamente telemáticas

Aprobar la introducción de un nuevo artículo 12 bis en los estatutos sociales, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 12 bis. – Juntas exclusivamente telemáticas

- 1. Se permite la convocatoria por parte de los administradores de juntas generales para ser celebradas por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o sus*

MANSFIELD

representantes. En lo no previsto en este artículo, las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales.

- 2. La celebración de una junta exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados.*
- 3. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.*
- 4. La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta."*

QUINTO.- Protocolización de acuerdos.

Se autoriza al secretario, y al vicesecretario no consejeros y a todos los miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, así como al secretario y vicesecretarios no consejeros, actuando de manera individual, pueda (i) comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la elevación a público y trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción, total o parcial, en el Registro Mercantil correspondiente; y (ii) depositar las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad ante el Registro Mercantil correspondiente.

SEXTO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se consignan en acta los anteriores acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, teniendo el carácter de acta de acuerdos de la junta general de accionistas, de todo lo cual, yo, el secretario de la sesión, con el visto bueno del presidente de la sesión, doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Beatriz Grande Pesquero
Presidente del Consejo de Administración
MANSFIELD INVEST SOCIMI, S.A.